

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO SESENTA Y TRES: En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de dos mil cinco, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Alberto Ricardo Dalla Vía y Santiago Hernán Corcuera, actuando los secretarios de Cámara doctores Jorge Horacio Otaño Pinero y Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, doctor Alberto Ricardo Dalla Vía,

CONSIDERARON:

1º) Que en el marco del proceso de modernización emprendido por este Tribunal y con el objeto de alcanzar la informatización global del fuero electoral, en una primera etapa se recibieron los fondos para la integración al sistema informático judicial de los distritos de Chaco, Chubut, La Pampa, Río Negro, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego -en los términos del proyecto elaborado juntamente con la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura- (conf. Ac. 13/04 C.N.E.) .-

Posteriormente, se obtuvieron los medios necesarios para el financiamiento del refuerzo de soporte y equipamiento informático destinado a la Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales de Corrientes, Formosa, Mendoza, Misiones, Neuquén y San Luis, que aún no habían sido integradas a la red y que, de ese modo, se sumaron a los que ya se encontraban interconectados -Buenos Aires, Catamarca, Capital Federal, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán-.-

2º) Que, de esta manera y mediante la aplicación (cf. Ac. 49/03 C.N.E.) de los fondos remanentes de gastos de funcionamiento de los procesos electorales (cf. Resoluciones N° 6/03 y 378/03 del Ministerio del Interior) y ahorros efectuados, se ha cumplido con la informatización integral del fuero electoral.-

3º) Que el Ministerio del Interior, a través de la Resolución N° 628/05, transfirió a esta Cámara los fondos

necesarios para la contratación de técnicos informáticos con el objeto de asistir a la red nacional electoral. Mediante esta asignación presupuestaria se ha definido la incorporación de treinta (30) agentes con una categoría equivalente a la de "escribiente" para desempeñarse como analista funcional y analista programador en las secretarías electorales y en este Tribunal. También se ha previsto una suma para atender viáticos y gastos de traslados de veintitrés (23) empleados y funcionarios de la Dirección General de Tecnología, dependiente del Consejo de la Magistratura, como soporte técnico para eventuales inconvenientes en los distritos electorales incorporados recientemente. -

4º) Que si bien la adjudicación de fondos aludida responde básicamente a la puesta en marcha y apoyo para los distritos actualmente integrados, este Tribunal no puede dejar de advertir la necesidad de que estos contratos sean renovados de manera permanente en atención a los continuos requerimientos que plantea la administración del Sistema Informático Electoral y el escaso personal calificado destinado a esas tareas con que se cuenta.-

Por ello,

ACORDARON:

1º) Aprobar la siguiente distribución del personal técnico ingresante en el fuero electoral:

-Un (1) analista funcional para cada uno de los distritos mencionados a continuación: Chaco, Chubut, Corrientes, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Luis, San Juan y Santa Cruz;

-Un (1) analista funcional para la támara Nacional Electoral, y

-Un (1) analista funcional destinado al apoyo en materia de seguridad en la Cámara Nacional Electoral.-

-Un (1) analista programador para cada uno de los distritos mencionados a continuación: Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y

Tucumán;

-Dos (2) analistas programadores para la Cámara Nacional Electoral, y

-Un (1) analista programador destinado al apoyo en materia de seguridad en la Cámara Nacional Electoral.-

2º) Establecer un proceso de proposición y selección de postulantes, realizando un llamado a aspirantes para cubrir once (11) cargos de analista funcional y diecinueve (19) de analista programador.

3º) Disponer que el personal a seleccionar deberá contar con sólidos conocimientos, experiencia en materia informática y -en su caso- título profesional, a fin de efectuar tareas de análisis y programación de sistemas, debiendo ponderarse además los antecedentes certificados. A tal fin se deberá tener en cuenta el informe de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura -Expte."S" 137/2005 C.N.E.- cuya copia se acompaña y forma parte de la presente.-

4º) Disponer que, en aquellos distritos en [los que en la actualidad no se desempeñe personal de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, uno de los designados actuará como responsable idóneo en el área de sistemas en el ámbito de la Secretaría Electoral, a efectos de cumplir con las previsiones establecidas en materia de seguridad informática.-

5º) Los magistrados de primera instancia deberán -una vez notificados de la presente y dentro de los tres (3) días hábiles- publicar en los diarios nacionales y/o de mayor circulación en la región del Tribunal, el llamado a aspirantes a cubrir los cargos mencionados mediante el texto ingerido en el informe que se acompaña con la adecuación de la fecha al 1º de julio del corriente año. Podrán solicitar las Universidades Nacionales con sede en cada región, la publicación en sus "bolsas de trabajo" de la convocatoria a postulantes, para su urgente evaluación y selección.-

6º) Disponer que la documentación solicitada sea presentada en

las respectivas Secretarías electorales consignando: domicilio, casilla de correo electrónico y teléfono, la que se deberá enviar de inmediato a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura a: concurso.electoral@pjn.gov.ar y copia al Centro de Cómputos de este Tribunal, calle 25 de mayo 245, 1º piso, C.P. 1002.-

7º) Los señores jueces deberán informar a los postulantes que los contratos a suscribir serán con una categoría presupuestaria equivalente a la de "escribiente" y que la retribución tendrá carácter de suma fija, excluyente de todo otro concepto (bonificaciones, adicionales, actualizaciones, etc.) .-

8º) La Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada de realizar una preselección técnica, determinando la fecha en que un funcionario de dicha área entrevistará a los postulantes, elevándolas en ternas a este Tribunal para su posterior contratación, a la mayor brevedad posible.-

9º) Hacer saber al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de que los contratos que por esta acordada se distribuyen sean contemplados en el presupuesto 2006 para formar parte de la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación en atención a lo explicado en el considerando cuarto de la presente.-

10º) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la creación de los cargos mencionados en el punto primero de la presente.-

11º) Hacer saber al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación lo señalado precedentemente, en los términos de la ley 24.937 -y su correctiva 24.939-.-

Ofíciense al Poder Ejecutivo Nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Tecnología dependiente del Consejo de la Magistratura y a los señores jueces Federales Electorales. Con lo que se dio por terminado acto.-----

El señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Munné no firma la presente por encontrarse en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).